



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Ref. N° 11.263/2011

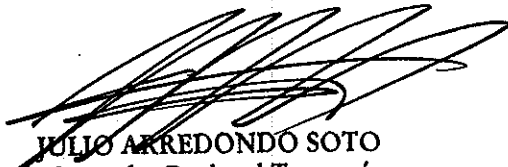
REMITE INFORME N° 15, DE 2011, SOBRE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL POR  
DENUNCIA DE IRREGULARIDADES  
REFERIDAS A LA EJECUCION DE OBRAS  
POR LA DIRECCION DE VIALIDAD,  
REGION TARAPACA.

IQUIQUE, 18 JUL 2011 1901

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, informe que contiene el resultado de la investigación especial identificada en el rubro, practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional de Tarapacá.

Sobre el particular, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JULIO ARREDONDO SOTO  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR  
RAÚL CONTRERAS MEDINA  
JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ N° 2103  
PRESENTE

TRANSCRIBASE A:

AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PRESENTE

cbs



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA**  
**Unidad de Obras**

REF. N° 11.263/2011

**INFORME N° 15 SOBRE INVESTIGACIÓN ESPECIAL POR DENUNCIA DE IRREGULARIDADES REFERIDAS A LA EJECUCION DE OBRAS POR LA DIRECCION DE VIALIDAD, REGION TARAPACA.**

---

**IQUIQUE, 18 JUL 2011**

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, don Raúl Contreras Medina, particular, quien y en consideración a los hechos que expone, ha requerido un pronunciamiento respecto de diversas materias las cuales y de acuerdo a los antecedentes aportados por el propio recurrente tendrían relación con la obra denominada "Conservación Periódica Ruta A-565, Dm. 0,00 al Dm.3,240 (Por Sectores), Provincia del Tamarugal", la que fuera ejecutada bajo el mandato de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá, situación que ha dado origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

**Antecedentes**

El examen tuvo por finalidad investigar la denuncia presentada por el recurrente, quién en términos generales, expone, y en lo que importa, lo siguiente:

a) Que, a principios de marzo de 2011 y a la entrada del camino a Huarasiña, cruce con la carretera que va a Colchane, se instaló un letrero que señalaba las características del contrato de pavimentación, estableciéndose en éste que los trabajos eran: desde el Km. 0 al 7.240; con una inversión de \$ 2.709.241.480; con fecha de inicio el día 19 de enero de 2011; un plazo de ejecución de 120 días; y, finalmente, que la obra fue adjudicada a la empresa Construcciones y Pavimentos Ltda. Sobre este particular, el recurrente expresa que los trabajos recién se iniciaron a comienzos de marzo.

**AL SEÑOR  
JULIO ARREDONDO SOTO  
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E  
fft**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA**  
**Unidad de Obras**

b) Seguidamente señala, que sólo en la parte del cruce reconocieron el terreno, y que el resto del camino se encontraba con pavimento en buen estado. Sobre esto último, agrega, que es mucha plata por el trabajo de un mes, acotando, que la Empresa Axioma está haciendo recién los estudios para el camino desde el cruce hasta Pachica.

### **Metodología**

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos y otros antecedentes que se estimó necesarios en las circunstancias examinadas.

### **Análisis**

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar sobre los hechos denunciados, lo siguiente:

#### **1 Letrero de Obras**

Sobre la materia, es dable señalar que la Dirección Regional de Vialidad, región de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 1897, de 31 de diciembre de 2010, autorizó el contrato con la empresa constructora Construcciones y Pavimentos Ltda., por la suma de \$270.241.480, para la ejecución de la obra "Conservación Periódica Ruta A-565, Dm. 0,00 al Dm. 3,240 (Por Sectores), Provincial del Tamarugal, Región de Tarapacá". Cabe señalar que durante la investigación no se advirtió antecedentes que sustentaran lo dicho por el recurrente, en cuanto a que el letrero de la citada obra comprendía desde el kilómetro 0 al 7.240, así como tampoco, que ascendía a un valor de \$ 2.709.241.480.

#### **2 Atraso en el Inicio de las Obras**

Al respecto, la citada Resolución Exenta N° 1.897, de 31 de Diciembre de 2010, que adjudicó la referida obra, se constató que había sido tramitada totalmente por la Oficina de Partes de esa dependencia pública, con fecha 18 de enero de 2011, efectuándose, a su turno, el acta de entrega de terreno el 07 de febrero del mismo año, razón por la cual se ajustó a lo preceptuado en los artículos 89 y 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, Decreto Supremo N° 75, de 2004, MOOPP, en el que se dispone que "todo contrato de ejecución de obra pública se perfeccionará y registrará desde la fecha en que la resolución o decreto que aceptó la propuesta o adjudicó el contrato, ingrese totalmente tramitado a la oficina de partes del Ministerio, de la Dirección General o de la Dirección, según proceda, por lo que dentro del plazo de treinta días siguientes, el contratista deberá efectuar todos los trámites en relación a la protocolización del contrato y tramitación de la boleta en garantía".



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA**  
**Unidad de Obras**

### 3 Reconocimiento de Terreno

En esta materia, se debe manifestar que la empresa contratista le correspondía visitar sólo el sector de la Ruta A-565 con una distancia de 0 a 3,240 Km que le fuera adjudicada conforme con la resolución antes indicada. En cuanto al resto de la conservación de caminos básicos, correspondiente a los tramos A-565 (DM. 3.240 a DM. 15.170,085), A-555 (DM 4.900 a DM 7.581), y A-575 (DM 0 a DM 1.334,148), al momento de la fiscalización se encontraban en proceso de adjudicación por parte de la Dirección Regional de Vialidad, región de Tarapacá.

### 4 Duración de la Obra

En cuanto al plazo de la obra, es dable señalar que durante la investigación se comprobó que ésta se había ejecutado en un lapso de ciento veinte (132) días, el que incluye un aumento de doce (12) días corridos, es decir, tuvo una duración de aproximadamente cuatro meses y medio, ajustándose éste a lo contratado por el servicio.

### 5 Estado del Pavimento

A su turno, en relación al pavimento en buen estado, el que, según el recurrente, fue intervenido por parte de la empresa contratista de la referida obra, corresponde señalar que, de acuerdo a los antecedentes aportados, se estableció que tal intervención se encontraba incorporado dentro del proyecto, debido a que el sector adjudicado, es decir del kilometro 0 al 3,240 de la Ruta A-565 contenía diversas grietas que la hacían necesario repararla; para luego continuar con las restantes obras, que como ya se indicó anteriormente, estaban en proceso de adjudicación, y sobre las cuales la empresa consultora AXIOMA, que señala el recurrente, se encontraba efectuando estudios del camino.

### Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación, es posible concluir:

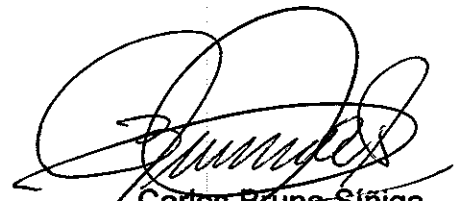
1.- Efectuado el análisis de los hechos denunciados respecto del letrero de la obra, atraso en el inicio de las misma y reconocimiento del terreno, es dable señalar que esta Contraloría Regional determinó que las situaciones cuestionadas se realizaron en conformidad con la respectiva licitación, el contrato y la normativa jurídico vigente, no advirtiéndose en ellas incumplimientos que observar.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE TARAPACA**  
**Unidad de Obras**

2.- Finalmente, cabe hacer presente que este Organismo Contralor no tiene competencia para pronunciarse sobre los elementos de juicio y criterios que considera la autoridad al momento de adjudicar un proyecto por un monto determinado, más aún considerando que existe como referencia un presupuesto oficial sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.,



Carlos Bruna Síniga  
Jefe Control Externo (S)  
Contraloría Regional Tarapacá